

## NORMATIVA

La legislación específica que se va aplicar a la presente campaña de control e inspección de aparatos de refrigeración doméstica, es la establecida por la siguiente:

- **Reglamento (UE) 2017/1369** del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/340** de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, que modifica los Reglamentos Delegados (UE) 2019/2013, (UE) 2019/2014, (UE) 2019/2015, (UE) 2019/2016, (UE) 2019/2017 y (UE) 2019/2018, con respecto a los requisitos de etiquetado energético para pantallas electrónicas, lavadoras y lavadoras secadoras domésticas, fuentes de luz, aparatos de refrigeración, lavavajillas domésticos y aparatos de refrigeración con función de venta directa.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2013** de la Comisión, de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las pantallas electrónicas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n1 1062/2010, de la Comisión.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2014** de la Comisión de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las **lavadoras domésticas y las lavadoras-secadoras domésticas** y por el que se derogan el Reglamento delegado (UE) 1061/2010 y la Directiva 96/60/CE de la Comisión.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2016** de la Comisión de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de **los aparatos de refrigeración domésticos** y se deroga el Reglamento Delegado (UE) N°1060/2010 de la Comisión.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2017** de la Comisión de 11 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los **lavavajillas domésticos** y se deroga el Reglamento Delegado (UE) 1059/2010 de la Comisión.
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/2015**, de la Comisión de 11 de marzo de 2019, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las fuentes luminosas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) 874/2012 de la Comisión.

Otra normativa aplicable.

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

**PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES**

<b>FRIGORÍFICOS Y ARMARIOS VINOTECAS 2024</b>						
	<b>AB</b>	<b>CR</b>	<b>CU</b>	<b>GU</b>	<b>TO</b>	<b>CLM</b>
Presencial	0	10	0	0	0	10
Comercio electrónico	0	5	0	0	0	5
	0	15	0	0	0	15

## ASPECTOS GENERALES

El 1 de marzo de 2021 entró en vigor en la UE la normativa sobre la obligatoriedad de aplicación en lugares físicos y de venta en línea de la nueva versión de la etiqueta energética sobre estas cuatro categorías de productos previstas inicialmente: aparatos de refrigeración domésticos, lavavajillas, lavadoras y lavadoras-secadoras, televisores y otras pantallas externas y que trae consigo una nueva escala energética. Ésta vuelve a las clases o letras iniciales, desde la A a la G, donde A significa mayor eficiencia y G significa menor eficiencia y que además proporciona una información más detallada y comprensible del producto, que permite a los clientes tomar decisiones fundadas sobre consumo energético y la eficiencia entre un producto y otro.

La exigencia parte tras la adopción por la UE del Reglamento 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE.

Las nuevas etiquetas basadas en el ÍNDICE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (EEI), sustituyen a las anteriores, dadas las fechas de realización de la campaña ya no es correcto encontrar en un aparato las dos etiquetas.

La actualización normativa simplifica las clasificaciones e introduce como elemento innovador la inclusión de un código QR, accesible mediante cualquier smartphone o tableta que proporciona información acerca de los productos que se encuentran en la base de datos europea de productos para el etiquetado energético (EPREL). Al escanear el código QR, éste nos lleva a la base de datos europea de productos para el etiquetado energético. A partir del 1 de marzo esta información energética y medioambiental de los productos debe ser visible en el caso de los electrodomésticos objeto de nuestra campaña.

La base de datos EPREL ofrece información detallada de todos los productos que los proveedores deben introducir y que se relaciona con la etiqueta energética, con la documentación técnica y con el control del cumplimiento.

Desde el 1 de enero de 2019, los proveedores (fabricantes, importadores o representantes autorizados) de la UE debieron registrar sus electrodomésticos antes de venderlos en el mercado.

El objeto fundamental de esta campaña va dirigido a comprobar que en los productos citados en el inicio de este apartado se da cumplimiento a la nueva normativa de la UE sobre la obligatoriedad de aplicación de la nueva versión de la etiqueta de eficiencia energética, así como la comprobación de que el código QR incluido en la misma proporciona toda la información detallada anteriormente.

Esta campaña comprende la oferta tanto en establecimiento comercial, como en venta a distancia por Internet, quedando excluida la publicidad en folletos o por internet.

A nivel informativo y con el fin de aclarar algunos aspectos específicos con los productos objeto de la campaña, se va a indicar la normativa aplicable, así como también algunos aspectos que debe proporcionar la etiqueta de eficiencia energética y la información que debe aparecer al escanear el código QR.

### **APARATOS DE REFRIGERACIÓN DOMÉSTICOS Y ARMARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE VINOS.**

Aparecen cinco escalas de la A a la G, en donde A significa mayor eficiencia y G significa menor eficiencia.

En la base de datos EPREL se ofrece información como: dimensiones del modelo, el tipo de compartimentos y su volumen individual, o la garantía mínima ofrecida por el proveedor.

El marco legal aplicable es el establecido en el Reglamento sobre etiquetado para aparatos de refrigeración domésticos (UE) 2019/2016, que deroga y sustituye al Reglamento (UE) 1060/2010.

Productos que controlar en la campaña: aparatos de refrigeración domésticos y armarios para la conservación de vinos.

«Aparato de refrigeración»: armario aislado con uno o más compartimentos controlados a temperaturas específicas, refrigerados por convección natural o forzada mediante la cual el frío se obtiene por uno o varios medios que consumen energía, que funcionan conectados a la red eléctrica con un volumen superior a 10 litros e igual o inferior a 1 500 litros.

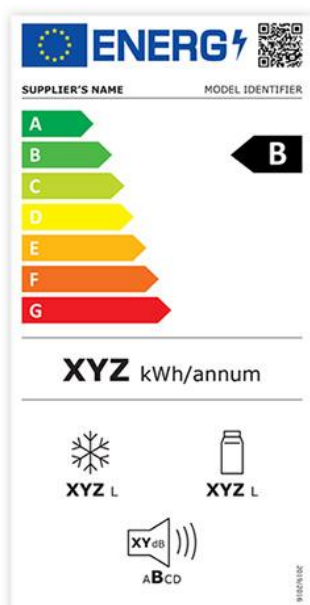
«Armario para la conservación de vinos»: aparato de refrigeración destinado específicamente a la conservación del vino, con control preciso de la temperatura adecuada para las condiciones de conservación y la temperatura de referencia de un compartimento para la conservación de vinos y equipado con medidas anti-vibraciones.

Se incluyen en el ámbito de la campaña los aparatos de refrigeración y los armarios para la conservación de vinos encastrables.

Productos excluidos de la actuación:

- Armarios de conservación refrigerados profesionales.
- Aparatos de refrigeración con función de venta directa.
- Aparatos móviles de refrigeración.

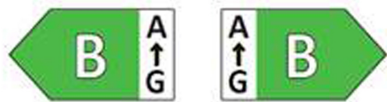
Etiqueta de eficiencia energética



En la etiqueta figura la siguiente información: el código QR, el nombre o marca comercial del proveedor, el identificador del modelo del proveedor, la escala de clases de eficiencia energética de la A a la G, la clase de eficiencia energética determinada de conformidad con el Anexo II del Reglamento Delegado UE (2019/2016), de 11 de marzo de 2019, el consumo de energía anual expresado en kWh anuales y redondeado al número entero más próximo, la suma de los volúmenes de los compartimentos para congelados, expresada en litros y redondeada al número entero más próximo( si el apartado de refrigeración no contiene compartimentos para congelados, se omitirán el pictograma y el valor en litros, la suma de los volúmenes de los compartimentos heladores para productos sin congelar, expresada en litros y redondeada al número entero más próximo, si el aparato de refrigeración no contiene compartimentos heladores ni para productos sin congelar se omitirán el pictograma y el valor en litros, el ruido acústico aéreo emitido establecido en el cuadro 2 del citado Reglamento UE, y el número del presente Reglamento, que es 2019/2016.

Etiquetas en venta a distancia por Internet.

En la venta a distancia por Internet el distribuidor puede facilitar la información con la etiqueta anterior o con otra etiqueta que enlace con la información obligatoria.



El color de la etiqueta ha de corresponder con el color de la eficiencia indicada, no siendo admisible en blanco y negro.

La etiqueta permite que la información sea facilitada mediante un enlace.

## CONTROLES EN ETIQUETA ENERGÉTICA

### ETIQUETA

¿El aparato dispone de una etiqueta con el formato oficial?

¿En el caso de los aparatos de refrigeración domésticos encastrables, la etiqueta se muestra de manera claramente visible?

¿En el caso de aparatos de refrigeración domésticos no encastrables, la etiqueta es visible y está situada en la parte frontal o superior del aparato?

### CARACTERÍSTICAS DE LA ETIQUETA

¿La etiqueta dispone de “código de respuesta rápida”? (código QR)

Se comprueba que el “código de respuesta rápida” (código QR), incluido en la etiqueta energética de un modelo de producto, ¿enlaza con la información sobre dicho modelo recogida en la parte pública de la base de datos de los productos?

¿La etiqueta mide al menos 96 mm de ancho y 192 mm de alto?

¿El fondo de la etiqueta es 100% blanco?